

Decreto de la Alcaldía sobre el ejercicio de las competencias delegadas por el Alcalde en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta la siguiente sesión ordinaria.

Con la finalidad de asegurar la actividad administrativa municipal y garantizar la resolución de aquellos asuntos relativos a competencias del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo que resulten necesarios hasta la siguiente sesión ordinaria que celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 12.2 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón y preceptos concordantes del Reglamento Orgánico municipal, dispongo:

PRIMERO.- Ejercicio de las competencias delegadas por el Alcalde en el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Desde esta fecha y hasta la siguiente sesión ordinaria del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las competencias delegadas por el Alcalde en dicho órgano serán ejercidas, por delegación y para aquellos asuntos urgentes, por el Consejero de Urbanismo y Equipamientos o quien legalmente le sustituya.

SEGUNDO.- Publicación y entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma, debiendo inscribirse en el Libro de Decretos de la Alcaldía y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avuntamiento de Zaragoza - Documento firmado digitalmente. Verifique su validez en <https://www.zaragoza.es/verifica>



50297MTU2NDU1NDExMzcxwNTEODQ2NjA0

DOCUMENTO	Resolucion 20190032787 - DECRETO COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE EN EL CONSEJO GERENCIA MPAL URBANISMO	ID FIRMA	5829032	PÁGINA	1 / 1
FIRMADO POR				FECHA FIRMA	
JORGE ANTONIO AZCON NAVARRO - EL ALCALDE				31 de julio de 2019	
FERNANDO JOSE BENEDICTO ARMENGOL - EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO				31 de julio de 2019	